



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 593/12 Sucre, 19 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO N° 1031/12 de 11 de septiembre de 2012, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, la INVITACIÓN cursada por el señor Jorge Atilio Mendía, PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN DEL BICENTENARIO TUCUMÁN-ARGENTINA, con la finalidad de participar en el AÑO DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE TUCUMÁN a realizarse el 24 de septiembre de 2012 y en los ACTOS CONMEMORATIVOS DE LA GESTA DE LA INDEPENDENCIA DE LA HISTÓRICA PROVINCIA DE TUCUMÁN, se realizara del 24 al 27 de septiembre de 2012, sujeto a un Programa Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de septiembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar su viaje y declarar en comisión oficial de servicios al Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el AÑO DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE TUCUMÁN a realizarse el 24 de septiembre de 2012 y en los ACTOS CONMEMORATIVOS DE LA GESTA DE LA INDEPENDENCIA DE LA HISTÓRICA PROVINCIA DE TUCUMÁN - ARGENTINA, a realizarse del 24 al 27 de septiembre de 2012, sujeto a un Programa Especial, emergente de esta decisión se designa a la CONCEJAL: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, como Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, mientras dure la ausencia del Titular

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios por viajes al exterior del país para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Alcalde Concejales y Personal Administrativo), en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia, así como lo establece el art. 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del G.A.M.S., Modificado y otros normas conexas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al Art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el AÑO DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE TUCUMÁN a realizarse el 24 de septiembre de 2012 y en los ACTOS CONMEMORATIVOS DE LA GESTA DE LA INDEPENDENCIA DE LA HISTÓRICA PROVINCIA DE TUCUMÁN - ARGENTINA, a realizarse del 24 al 27 de septiembre de 2012, en (Tucumán - Argentina), sujeto a un Programa Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial, comprende del 24 al 27 de septiembre de 2012, conforme solicita en su nota CITE DESPACHO No. 1031/12.

Art. 2° Páguese PASAJES Y VIÁTICOS, nacionales e internacionales en los montos que correspondan, en favor del Alcalde Municipal, que se indican en el art. 1° de la presente Resolución, conforme al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

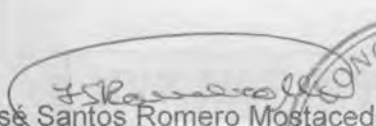
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 593/12

Art. 3° Se DESIGNA Alcaldesa Municipal (a.i.) de Sucre, a la CONCEJAL: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, mientras dure la ausencia del Titular.

Art. 4°.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

